

(Guayaquil, 10 de abril del 2017

Señores

LULUCEL

ECUADOR S.A.

Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías, y lo señalado en la Resolución No. 92-1-430014 del 18 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, en calidad de Comisario designado por la Junta General Extraordinaria de LULUCEL S.A., comunico las observaciones más relevantes y los resultados obtenidos en el transcurso del análisis a los estados financieros al 31 de diciembre del 2016.

CONSTITUCIÓN COMPAÑIA

La compañía se constituyó el 08 de Agosto de 2010, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías S.C.M.D.J.C.G. 130001893 e inscrita en el registro mercantil el 20 de agosto del 2010.

La compañía de manera especial se dedicará a ventas al por mayor y menor de tarjetas telefónicas; y de manera general podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes aunque sus finalidades sean distintas de las que en forma especial se expresan.

CAPITAL SOCIAL

La composición accionaria del capital pagado al 31 de diciembre de 2012 de la Compañía está constituida por 800 acciones ordinarias suscritas y pagadas de un valor nominal de US\$1,00 cada una, distribuida de la siguiente forma entre los ACCIONISTAS:

Velasco Mendoza Lizandro	8,00	1%
Loor Ormazza Benilda Lourdes	792,00	99%
	800,00	100%

GESTION ADMINISTRATIVA

La compañía, durante el ejercicio materia de nuestro informe, cumplió con los objetivos planeados por la Junta General de ACCIONISTAS de mantenerse como empresa en marcha; y con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Régimen Tributario Interno en materia Tributaria, Superintendencia de Compañías, Código de Trabajo y demás organismos de control relacionados con las operaciones de la Empresa.

Se verificó que el Administrador presenta mensualmente el balance general y estado de pérdidas y ganancias para información de los ACCIONISTAS.

REGISTROS CONTABLES

La empresa lleva los principales libros contables, como son: Libro Diario, Mayor, Caja, Bancos, Auxiliares de Cuentas y Documentos por Cobrar y Pagar, Deudores y Acreedores Diversos, Activos Fijos, entre otros. Los costos y gastos se registran cuando se conocen y los ingresos cuando se realizan. Las autorizaciones de los egresos son efectuadas con los vistos buenos respectivos.

Las transacciones se anotan por medio de comprobantes que están debidamente pre numerados y constan con los soportes adecuados, los mismos que tienen las firmas de responsabilidad en cada caso.

La Compañía mantiene un sistema de computación que le permite obtener reportes para el control de sus operaciones administrativas y financieras.

Los estados financieros elaborados por la Compañía están de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, promulgados por la Superintendencia de Compañías, y para efecto de presentación al Servicio de Rentas Internas se realiza la respectiva conciliación tributaria conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Aplicación, vigente.

EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Con el propósito de evaluar el control interno de la compañía se analizó los documentos contables en base de muestreo seleccionado para nuestra labor. Los comprobantes de ingresos a caja, cheques, notas de débito, y/o crédito y demás documentación que sirve para el control de la información financiera de la empresa, están debidamente ordenados y archivados secuencialmente. Las conciliaciones bancarias se efectúan cada fin de mes, las mismas que son elaboradas por un asistente de contabilidad y revisadas por el Contador General de la Empresa.

ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA “NIIF”.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año y amparado en el artículo 294 de la Ley de Compañías, adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el

GESTION FINANCIERA

registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009; Que mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías ratificó el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley, y determina su aplicación para los estados financieros a partir del año 2010. El 31 de Noviembre del 2008 mediante Resolución No. S08.G.DSC.010, establece el cronograma de implementación de las NIIF. El cronograma de aplicación termina en el año 2012.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (ACCIONISTAS, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 ó 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de ACCIONISTAS o ACCIONISTAS, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y aprueba los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC", de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2009, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011.

GESTION FINANCIERA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En lo relacionado al cumplimiento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la citada Ley, y demás normas tributarias promulgadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se constató que la Compañía cumple satisfactoriamente con dichas obligaciones, como son:

- Declaraciones de retenciones de impuesto a la renta en la fuente.
- Declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA).
- Emisión de comprobantes de retenciones en la fuente por los pagos realizados a los proveedores de bienes y servicios.
- Utilización de liquidaciones de compras y/o servicios con los requisitos exigidos por la Administración Tributaria.
- Cumple oportunamente con la información requerida por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

- Entre otras.

De la estructura financiera de la Compañía, entre los más importantes, se observa lo siguiente:

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

GESTION FINANCIERA

$$= \frac{184,477.96}{55,500.83} = 3,32\%$$

$$\text{ACTIVOS FIJOS} = \frac{\text{ACTIVOS FIJOS}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$$

$$= \frac{14,172.82}{198,650.78} = 7\%$$

$$\text{PATRIMONIO} = \frac{\text{PATRIMONIO NETO}}{\text{ACTIVOS TOTALES}}$$

$$= \frac{26,855.37}{198,650.78} = 14\%$$

INTERPRETACIÓN

CAPITAL DE TRABAJO.- Del análisis al capital de trabajo se observa que por cada dólar que adeuda la Compañía, tiene US\$ 3.32% para su cancelación.

ACTIVOS FIJOS.- Los Activos fijos de la sociedad representan el 7% de los activos totales. En este análisis se incluye la revalorización de los activos fijos bajo las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

PATRIMONIO NETO.- El Patrimonio de la Compañía representa el 14 % de los activos totales.

Atentamente,


Mabel Villalba B.
COMISARIO